



***REGLAMENTO
DE
SECCIONES Y CLASES

2016***

Aprobado Comisión Delegada 19 Diciembre 2015



1. DEFINICIONES

- 1.1. **Clase:** Conjunto de embarcaciones cuyo diseño, construcción, características, están regulados en unas Reglas de Clase.
- 1.2. **Reglas de Clase:** Las reglas que especifican:
- El Barco y su utilización, certificación y administración.
 - La tripulación
 - El equipo personal y su utilización, certificación y administración
 - Los cambios al Reglamento de Regatas a Vela, efectuados tal como permite la Regla 86.1(c) del RRV.
 - Las modificaciones a las Reglas de Clase, efectuadas tal y como de define en la Regla 87 del RRV
- 1.3. **Sección:** Cada una de las divisiones organizativas en que se agrupan las distintas Clases o disciplinas.
- 1.4. **Disciplina:** Modalidad específica de competición deportiva.
- 1.5. **Definición Categoría (Sub-)**

Para la definición de Categorías dentro de las Clases se procederá de la siguiente forma:

La categoría sub-XX: Son regatistas que durante el año natural de competición no cumplan XX o más años.

(Ejemplo, Laser 4.7 categoría sub-16, serán aquellos, quienes durante todo el año natural de competición no cumplan 16, 17 ó más años)

2. SECCIONES

El área deportiva de la R.F.E.V. se estructura en las siguientes Secciones:

VELA OLIMPICA

- 2.1 **Sección de Vela Olímpica**, que regula la actividad de las Clases Olímpicas.
- 2.2 **Sección de Vela Paralímpica**, que regula la actividad de las Clases Paralímpicas.

VELA LIGERA

Definidas también en el punto 4 de este Reglamento

- 2.3 **Sección de Vela Infantil**, que regula la actividad deportiva de los infantiles, cuya edad vendrá determinada por las respectivas Clases de acuerdo con la política deportiva de la RFEV y el Consejo Superior de Deportes.

Para la Clase Optimist y Laser 4.7, se establecen las categorías siguientes:

Optimist: Sub 13 M – Sub 13 F – Sub 16 M – Sub 16 F

Laser: Sub 16 M – Sub 16 F

- 2.4 **Sección de Vela Juvenil** que regula la actividad deportiva de los juveniles, cuya edad vendrá determinada por la política deportiva de la RFEV y el Consejo Superior de Deportes.
- 2.5 **Sección de Vela Femenina** que regula la actividad deportiva de la Vela



Femenina, cuya edad vendrá determinada por la política deportiva de la RFEV y el Consejo Superior de Deportes.

- 2.6 **Sección de Windsurf** que regula la actividad de las Clases y modalidades de las Tablas de Windsurf
- 2.7 **Sección de Vela Ligera**, que regula la actividad de las Clases y modalidades no atribuidas a otro sector.
- 2.8 **Sección de Catamaranes de Vela Ligera**, que regula la actividad de los catamaranes definidos como tales por las reglas de Handicap reconocidas.
- 2.9 **Sección de Radio Control**, que regula la actividad de los barcos controlados por radio.
- 2.10 **Sección de Match Racing**, que regula la actividad de Match Racing.
- 2.11 **Sección de Kiteboarding**, que regula la actividad de Kiteboarding.

VELA DE CRUCERO

- 2.12 **Sección de Cruceros**, se divide en cinco bloques, como se detalla a continuación:
 - **BOX RULE:** que regula la actividad de la **Vela Profesional** dentro de un sistema de medición a tiempo real (Box Rule).
 - **PROAM:** que regula la actividad de los barcos dentro de un **sistema de Hándicap (ORC, IRC, CIM)** reconocido por la RFEV.
 - **MONOTIPO** que regula la actividad de los barcos a tiempo real reconocidos por la RFEV.
 - **AMATEUR:** que regula la actividad de los barcos dentro de un sistema **de Hándicap (ORC, IRC, CIM)** para barcos de crucero **AMATEUR**, reconocido por la RFEV.
 - **ALTURA:** que regula la actividad de los barcos dentro de un sistema de Hándicap **(ORC, IRC, CIM)** para barcos de crucero **AMATEUR**, en las modalidades siguientes:
 - **ALTURA TRIPULACION COMPLETA**
 - **SOLITARIOS**
 - **A DOS**

3 REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS SECCIONES.

Los Comités o Comisiones son órganos de asesoramiento y apoyo a la Junta Directiva de la RFEV, constituidos por ésta para la mejor administración de las Secciones reconocidas.

El Presidente de cada Comité o Comisión será nombrado por el Presidente de la RFEV.

*Salvo delegación expresa de la Junta Directiva o del Presidente de la RFEV, los **Comités o Comisiones serán Órganos de Asesoramiento.***

Cuando el Comité o Comisión administre más de una Sección, su Presidente podrá decidir la creación de Subcomités o Subcomisiones para tratar de las cuestiones específicas de la Sección.



El Presidente del Comité o Comisión decidirá su composición y funciones.

4 RECONOCIMIENTO DE CLASES

4.1 *Para que una Clase sea considerada como tal y pueda integrarse en la estructura deportiva federativa, deberá ser previamente reconocida por la RFEV, de acuerdo con lo establecido en los puntos siguientes.*

Este reconocimiento conlleva su inclusión en alguna de las categorías que se señalan a continuación.

4.2 *La Real Federación Española de Vela, dentro de su política deportiva, reconoce los siguientes tipos de Clases:*

- **Clases Olímpicas**, las reconocidas por el Comité Olímpico Internacional
- **Clases Paralímpicas**, las reconocidas por el Comité Olímpico Internacional y el Comité Paralímpico Internacional integradas en ISAF.
- **Clases Preolímpicas**, son las definidas por la Junta Directiva de la RFEV por su valor estratégico para el desarrollo de la vela española
- **Clases Nacionales**, son las Clases Internacionales reconocidas por la ISAF que celebren su Campeonato Autonómico en, por lo menos, **4 Federaciones Autonómicas con un mínimo de 10 barcos salidos en su Sistema de Clasificación Autonómico**, así como aquellas Clases que la Junta Directiva reconozca como tales por razones históricas.
- **Clases de Interés**, son aquellas que, por su característica futurista ó de interés nacional sea reconocida por la Junta Directiva de la RFEV
- **Otras Clases**, son aquellas que, por sus características no cumplen con las especificaciones antes mencionadas.

5. REGLAS DE CLASE

5.1 *Las modificaciones a las Reglas de Clase en las regatas incluidas en el Calendario Oficial de la RFEV de carácter nacional, podrán ser modificadas previa autorización de la Junta Directiva de la RFEV.*

5.2 *Las Reglas de las Clases que no sean reconocidas por la ISAF, serán aprobadas por el Comité Ejecutivo la RFEV.*

5.3 *Las reglas de Campeonatos e instrucciones generales de regata en las regatas del Calendario Oficial de la RFEV, y cualquier otra norma de carácter técnico emanada de una Clase, salvo las propias reglas Internacionales de la Clase, deberán ser aprobadas por la RFEV.*

6. PROCEDIMIENTOS POR LA JUNTA DIRECTIVA

6.1 *El reconocimiento de una Clase, o la pérdida del mismo, se efectuará por la Junta Directiva de la RFEV, a propuesta del Comité correspondiente.*

Igual sistema se seguirá para decidir el cambio de categoría de una Clase.

6.2 *Los reconocimientos y las categorías se renovarán cada cuatro años en función de la actividad y resultados habidos en tal período y de las perspectivas de futuro que presenten.*

6.3 *La Junta Directiva de la RFEV puede retirar la categoría en cualquier momento dentro del período señalado si la Clase no alcanzara de manera ostensible los*



requisitos exigidos en el Apartado 4 y cuando la Asociación correspondiente y/o su Secretario Nacional incumplieren gravemente los reglamentos y acuerdos federativos.

7. PROCEDIMIENTOS POR LAS CLASES

La RFEV establece que, las Asambleas de las Clases Preolímpicas, Juveniles e Infantiles reconocidas deberán celebrarse dentro del marco del Campeonato Nacional de la Clase celebrado durante los primeros seis meses del año natural.



ANEXO I

RECONOCIMIENTO DE CLASES	
CLASES OLÍMPICAS	<p><i>470 (M&F)</i> <i>RS:X (M&F)</i> <i>49er</i> <i>49er FX</i> <i>Laser Standard</i> <i>Laser Radial - Femenino</i> <i>Finn</i> <i>Nacra 17</i></p>
CLASES PARALÍMPICAS	<p><i>2.4mR</i> <i>SKUD 18</i> <i>SONAR</i></p>
CLASES PREOLÍMPICAS Y JUVENILES	<p><i>RS:X - 8,5 Sub 19 (M&F)</i> <i>RS:X Sub 21 (M&F)</i> <i>470 Sub 24 (M&F)</i> <i>Laser Radial Sub 19 (M&F)</i> <i>Laser Radial Sub 21 (F)</i> <i>Laser Standard Sub 21 (M)</i> <i>49er & FX Sub 24 (M&F)</i> <i>FINN Sub 23</i> <i>420 Sub 19 (M&F)</i> <i>29er Sub 19 (M&F)</i> <i>Bic - Techno 293 Sub 17 (M&F)</i> <i>Laser 4.7 Sub 18 (M&F)</i></p>
CLASES INFANTILES Y JUVENILES	<p><i>Optimist (Sub 13 – Sub 16)</i> <i>Bic - Techno 293 Sub 15 (M&F)</i> <i>420 Sub 17 (M&F)</i> <i>Laser 4.7 Sub 16 (M&F)</i></p>



	Patín Junior (Sub 17)
--	------------------------------

RECONOCIMIENTO DE CLASES	
CLASES NACIONALES	Laser Radial Abs. 420 Abs. Vaurien Catamaranes Patín Snipe Vela Radio Control - 1 Metro Funboard Raceboard Fórmula Windsurfing

CLASES INTERÉS	
CLASES DE INTERÉS	Kiteboarding Europe (*)

OTRAS CLASES	
OTRAS CLASES	Soling Flying-Dutchman

(*) Durante el año 2016 deberán adaptarse al punto 4.2 para poder optar a reconocerse como Clase Nacional.